



## Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

**Radicado** : 50001 3333 009 2017 00185 00  
**Demandante** : José Armando Forero González  
**Demandado** : Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag)  
**Acción** : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho; previo a la misma, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Que en la demanda se indicó como cantidad estimada de las pretensiones, la suma de siete millones ciento cuarenta ocho mil setenta y nueve pesos (\$7'148.079) [fl. 6 Cdno Ppal].
2. Que en sentencia proferida por este Juzgado el 09 de agosto de 2018 (fls.45-47 envés Cdno Ppal), se condenó en costas a la parte demandada y fijó por concepto de agencias en derecho, la suma equivalente al 2% de las pretensiones reconocidas.
3. Que, dentro del proceso, se evidencia como gastos del proceso los siguientes:  
**i)** 2 correspondencias enviadas por correo certificado apostal 4-72, cada una por la suma de \$5.200; y **ii)** Expedición de 4 copias simples del auto admisorio, las cuales equivalen a la suma total de \$800. (fls. 26 y 27)

Así las cosas, se tiene que la cuantía real estimada en la demanda fue de siete millones ciento cuarenta ocho mil setenta y nueve pesos (\$7'148.079), sobre dicho quantum se debe aplicar el porcentaje ordenado en la sentencia de primera instancia, esto es, 2%, lo cual da un valor de ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un mil pesos con cincuenta y ocho centavos (\$142.961,58); suma ésta que se establecerá como agencias en derecho en primera instancia.

Por otro lado, la suma total por concepto de gastos procesales, es de once mil doscientos pesos (\$11.200).

En este orden de ideas, la liquidación quedará de la siguiente forma:

| <b>Concepto</b>                  | <b>Valor</b>        |
|----------------------------------|---------------------|
| Gastos Procesales                | \$11.200            |
| Agencias en derecho 1ª instancia | \$142.961,58        |
| Agencias en derecho 2ª instancia | \$00.0              |
| <b>Total</b>                     | <b>\$154.161,58</b> |

Teniendo en cuenta que los conceptos enunciados se encuentran debidamente demostrados en el expediente, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., las costas en el presente asunto se liquidan en un valor de ciento cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos (\$154.161,58), a favor de la



## **Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio**

parte demandante y a cargo de la parte demandada.

**Firmado Por:**

**Karen Gisella Mancera Alvarado**

**Secretario**

**Juzgado Administrativo**

**Oral 008**

**Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0b58ca3110d140f69f072b20edeef9573db2a41b293c2aafac959ec6576a60**

Documento generado en 01/07/2022 08:04:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**